

## UNIVERSIDAD Y LUCHAS URBANAS EN LA CASTILLA BAJOMEDIEVAL

M.<sup>a</sup> ISABEL DEL VAL VALDIVIESO  
Universidad de Valladolid

I.— En los siglos bajomedievales el interés social por la universidad se deja sentir en el propio transcurrir de la vida universitaria, e incluso, al menos en parte, incide en su progresiva transformación. La universidad, que aparece ya como una corporación urbana, acoge a un número creciente de estudiantes laicos, que, interesados por acceder a ciertos conocimientos útiles para su vida profesional, frecuentan las aulas para seguir cursos de derecho, retórica, aritmética, medicina u otras ciencias; el nuevo interés que estos alumnos manifiestan respecto al mundo del saber influye en la evolución de las escuelas<sup>1</sup>. Paralelamente, conscientes de su integración en el medio urbano, los centros superiores de enseñanza se van haciendo eco de las necesidades e intereses del medio en el que se desarrollan, lo que, unido a su necesidad de protección material, hace que acepten la intervención, la mayor parte de las veces indirecta, de poderes ajenos a ellos mismos<sup>2</sup>.

La ciudad, y su clase dominante, lo mismo que la iglesia y la monarquía, están interesadas en la universidad. Saben que a través de la misma es posible incrementar el grado de prestigio social —personal o colectivo— y de poder (Salamanca se queja de los perjuicios que le provoca la presencia de la universidad, pero defenderá a ésta siempre que se sea necesario, pues se da cuenta de que las ventajas que obtiene de la misma son mucho más importantes que los posibles «males» que pueda provocar-

le. De ahí su disponibilidad a la hora de «proteger» a tan original corporación; y de ahí también que su actividad no sea en absoluto desinteresada: se apoya a la Universidad con la esperanza de poder obtener de ella el máximo beneficio posible, bien sea como dispensadora de unos saberes imprescindibles para un futuro ejercicio profesional, bien como otorgadora de un prestigio necesario para afianzar o mejorar la posición social de un grupo o persona dada, o bien como instrumento de poder manejado en beneficio propio<sup>3</sup>. A título de ejemplo puede recordarse aquí la bula de Honorio III (18-V-1221) en la que toma bajo su protección a las escuelas, profesores y alumnos de Palencia<sup>4</sup>.

Todo esto hace que la universidad se integre, de forma natural, en los diversos aspectos de la vida de la sociedad en la que se desarrolla. Así en 1476, en una sesión del claustro de la salmantina, se lee una carta real en la que se comunica la victoria de las tropas fieles a la reina Isabel sobre el ejército portugués y los partidarios de la princesa Juana; por su parte, la universidad vallisoletana, en 1468, había jurado fidelidad al rey junto con los regidores, caballeros y escuderos de la villa<sup>5</sup>. En algunas ocasiones personas particulares toman medidas benefactoras respecto a esta institución, como lo hace el almirante Enríquez, cuando a través de su testamento, fechado en 1482, deja 10.000 maravedís anuales para comprar *zamarras gruesas* a estudiantes pobres que siguieran en Valladolid cursos de gramática, lógica o teología<sup>6</sup>. Otras veces el beneficio es más general, e instrumental, pero también importante, como lo es la exención de portazgo de que goza el comercio de los libros destinados a la enseñanza<sup>7</sup>.

Parece claro que la universidad necesita de todos esos «favores» y «ayudas» para cumplir con su misión, lo mismo que necesita de los recursos económicos y del respaldo jurídico que puedan darle otras instancias de poder, concretamente la corona, la iglesia y las ciudades, pues sin ello su existencia se haría prácticamente insostenible<sup>8</sup>. Es cierto que en ocasiones alguna de esas instituciones protagoniza un comportamiento lesivo para los intereses universitarios, pero siempre hay otra que sale en su defensa. Así, cuando el pontificado suprime las tercias reales, y priva con ello a las universidades castellanas de su principal fuente de ingresos, el concejo de Salamanca obtendrá recursos extraordinarios con los que mantener «su» universidad.

Frente a esto, si los concejos ponen problemas a la corporación universitaria, es habitualmente la corona la que sale en ayuda de ésta, como lo hace Alfonso X respecto a Salamanca, cuando en 1252 ordena al concejo salmantino que *guardedes e defendades a los maestros e a los escolares en so derecho e que non consintades que reciban fuerça nin tuerto de ninguna parte e que les tengades e les guardedes los privilegios...*<sup>9</sup>.

Indudablemente, el más importante apoyo que necesita y se da a la universidad es el económico. Los centros de enseñanza, como cualquier otra institución, necesitan medios materiales que le permitan subsistir y reproducirse, tanto en el plano administrativo como en el docente. Se hace preciso atender al pago de los maestros y oficiales, así como afrontar los gastos derivados de la administración de justicia y de la existencia misma de la universidad; también es preciso dotarse y mantener edificios adecuados y los instrumentos propios de la actividad docente —libros y bibliotecas—; y esto sin olvidar los gastos extraordinarios, como esos 1.500 maravedís que el claustro de Salamanca decide dar, a sugerencia real, al emisario que les comunica la noticia de la victoria de las tropas isabelinas sobre las portuguesas en 1476<sup>10</sup>.

Para poder atender a todo ello era necesario contar con una organización económica que permitiera administrar convenientemente los recursos<sup>11</sup>, pero sobre todo era imprescindible disponer de ingresos suficientes. Las universidades cobran por la colación de grados, y el acceso a las cátedras, perciben también multas y otros derechos de justicia, así como los ingresos que puedan devengarles las propiedades de que disfrutaban. Pero el monto más elevado, y por tanto la fuente principal de ingresos, proviene de las tercias, es decir de la posibilidad de disponer, para sufragar sus gastos, de parte del diezmo eclesiástico.

En el caso del estudio palentino, en 1200, a instancia del obispo don Tello y del rey Fernando III, el papa Honorio III concede por cinco años la cuarta parte de la tercia de la fábrica de las iglesias de la diócesis<sup>12</sup>. Es un ejemplo que se repite en Salamanca y Valladolid.

La universidad vallisoletana disfruta también en beneficio propio de parte del diezmo: En 1323 el monarca concede al concejo *las tercias de Valladolid e de sus aldeas, asi de pan de vino e de grana, como de todas las otras cosas que les deben e les suelen pagar, e que arrendedes vos el dicho concejo*, con la condición de que del monto global paguen a la Universidad *dende diez mill maravedis, cada anno, para siempre jamas, en quanto nos las ovieremos, para pagar los salarios de los maestros que ay leyeren... e para los conservadores e el bedel e para el mantenimiento del estudio*, el concejo podía disponer de lo que sobrara<sup>13</sup>. Pero esto no evita los problemas económicos. En 1342, para subsanar el derivado de que las iglesias de Valladolid y su tierra, así como las de Mucientes y Fuensaldaña, no pagaban al Estudio la parte de las tercias a que por la donación anterior tenía derecho, Alfonso XI le hace merced de 20.000 maravedís anuales, que le serán entregados de los que perciban los recaudadores reales. Más adelante, cuando ya Juan I haya entregado al monasterio de san Benito las tercias de Valladolid y sus aldeas con Fuensaldaña y Mucientes, Enrique III donará a esta universidad las tercias de los arciprestazgos de Portillo y Cevico de la Torre. Benedicto XIII y Martín V confirmarán el disfrute por parte de la universidad vallisoletana de los dos tercios de las tercias de fábrica de esas circunscripciones<sup>14</sup>.

Por lo que se refiere a Salamanca, sus recursos dependían también del diezmo, de las tercias reales y de fábrica. De estas últimas Clemente V concede en 1313 a la universidad salmantina el disfrute de un tercio, cobrado directamente por los administradores del estudio. Pero esto no evita problemas, pues parte del clero se niega a entregar esos recursos. Así en 1324 el de Alba de Tormes protagoniza una de esas resistencias que exigen la intervención del metropolitano en favor del Estudio<sup>15</sup>.

Pero no son sólo los clérigos los que entorpecen el cobro de las rentas universitarias, los conflictos que genera la percepción del diezmo también se refleja negativamente en la universidad, lo mismo que la intervención y abusos de los señores laicos de algunos lugares. Nos encontramos con casos como el de la vicaría de Monleón, donde el alcaide ponía trabas para sacar el pan correspondiente a las tercias de la universidad, asunto que es tratado en el claustro salmantino, que decide, el 27 de noviembre, *que se faga proceso contra el alcaide de Monleón e contra otras personas que tomaban el pan e ocupaban las tercias de las vicarias, e den favor para ello*. Diez años antes, en 1468 los problemas habían surgido en Matilla, cuyo alcaide, Martín Nieto, tenía ocupadas las tercias. En esta misma fecha, la universidad tiene que atender otro problema similar en Bobadilla.

En este último caso el regidor de Medina del Campo y señor de ese lugar, Rodri-

go de Bobadilla, dificulta el cobro de las tercias por parte de la universidad. La primera parte del conflicto parece resolverse pacíficamente, ya que don Rodrigo se compromete a que *dejará coger libremente* esas tercias a la universidad, causa por la cual el claustro salmantino, sin duda para ganarse el beneplácito, o al menos para evitar el enojo, de tan destacado personaje, decide que *por cuanto don Rodrigo de Bobadilla les quería dejar e dejaba libremente la tercia de Bobadilla e quería e quiere obedecer los mandamientos apostólicos* (que evidentemente amparan el disfrute de ese tributo por parte de la universidad), *por ende que ellos queriéndose haber con el graciosamente le remitian las costas que sobre ello habían fecho*. No obstante la solución no se logró en esa fecha. Parece que el señor volvió a las andadas, de manera que el problema vuelve a tratarse de nuevo en 1469 y en 1470, decidiéndose iniciar un nuevo proceso *contra Rodrigo de Bobadilla e contra los desmanes de la tercia de Bobadilla por no dejar libremente cojer la dicha tercia e por no acodir al que tiene poder del Estudio*. Esta última decisión, por otra parte, nos pone sobre la pista de una cierta connivencia entre el noble y sus vasallos en lo referente al pago de los derechos debidos a la universidad, connivencia que quizá sea fruto de la fuerza señorial, en el sentido de que éste obligaría a los dezmeros a entregarle a él, y no a otra persona o institución, el fruto de su tierra, ante lo cual los campesinos, sin recursos para resistir, y considerando que don Rodrigo ejercía sobre ellos mayor poder que el Estudio —y que por tanto podría presionarles y estorsionarles con mayor impunidad—, siguen los dictados de éste, en vez de atender a las demandas universitarias<sup>16</sup>.

A la vista de la repetición de este tipo de dificultades no es extraño que la corona salga en defensa de los intereses económicos de las universidades. Así lo hacen los Reyes Católicos en las cortes de Toledo de 1480, donde prohíben tomar, entre otras, las rentas eclesiásticas pertenecientes a los *estudios generales de Salamanca e Valladolid*<sup>17</sup>.

Pero no sólo se amparan los intereses económicos de la universidad, la protección real alcanza también a otras esferas, entre ellas la judicial, tanto en lo que hace referencia a la capacidad que tiene de juzgar por sí misma las causas internas y aquellas en las que están inmersos sus propios miembros<sup>18</sup>, como en aquello que afecta a su relación con otras instituciones o autoridades. Precisamente en relación con este último aspecto se cuenta con la figura del sindico, encargado de defender los intereses universitarios y de llevar los pleitos y litigios en los que participara la universidad<sup>19</sup>.

No siempre el respaldo que se presta a la universidad es desinteresado, por el contrario, en ocasiones el interés es evidente. Sin duda el caso más expresivo es el de los conservadores reales, nombrados por los monarcas, en principio para defender los intereses de los estudios en todas las esferas de orden temporal, pero utilizados claramente por la corona en beneficio propio, como instrumento de gran utilidad para controlar tan poderosa institución. Precisamente por esta causa surgen problemas entre el pontificado y la monarquía castellana, ya que ambos poderes pretenden mantener esa figura, puesto que a través de ella les es posible hacer valer su poder sobre la universidad. Esta es la razón por la que Juan II pone dificultades a la hora de sancionar el estatuto que Benedicto XIII ha dado a la salmantina. El papa establecía conservadores eclesiásticos *para que la defendiesen e amparasen de las ofensas e injurias e dannos que le fuesen fechos en comun o en singular a alguno de los del estudio*, y esto es considerado perjudicial para los intereses del monarca, ya que el Consejo Real considera que son los conservadores del rey los que tienen que *poner remedio conveniente por quel dicho estudio e los que en el fuesen non rescibiesen sin rasones, injurias, males e dannos*<sup>20</sup>.

Los conservadores eran nombrados por los reyes entre personas de su confianza, a las que querían favorecer y de las que esperaban que defendieran en la universidad los intereses de la corona. Esto parece claro en el último cuarto del siglo XV. En 1476, cuando los Reyes Católicos firman la paz con el marqués de Villena y aceptan volver a tomar a su servicio a todos sus parientes y amigos que anteriormente habían sido separados de sus cargos, el comendador de Oreja, Villafuerte, es repuesto como conservador de la universidad salmantina y como tal aceptado por el claustro. Dos años después, en noviembre de 1478, Juan de Villafuerte el Mozo se presentó ante el claustro con el nombramiento de conservador real, fue aceptado por el rector, y, tras prestar el juramento de rigor, el claustro le recibió y ordenó que *fuera habido por tan conservador e le sean guardadas todas las honras, franquegas, libertades e exenciones e las otras cosas que por rason del dicho oficio le debian ser guardadas... e mandaron al administrador del Estudio que le acuda e haga acudir con el salario al dicho oficio pertenesciente e estatuido*<sup>21</sup>.

Pero, una vez nombrado, el conservador no siempre cumplía con su cometido. Parece que era relativamente frecuente el abandono de sus obligaciones, lo que crea tensiones y obliga a la corona a intervenir de nuevo. Así en 1411, en la misma fecha (4 de noviembre) en que Juan II impone sus conservadores frente a los pontificios, recrimina a aquellos porque *de grand tiempo aca non trabajabades por guardar el dicho estudio en pas e sosiego nin en lo defender de las injurias que rescibia de cada dia en diversas maneras*. En 1421 el monarca cita a los conservadores de la universidad salmantina para que respondan a la acusación de negligencia que pesa sobre ellos. Y diez años más adelante, en 1431, les acusa de no cumplir con su obligación, e incluso de que en ocasiones se inclinan sin pudor del lado de alguno de los bandos en conflicto<sup>22</sup>. Esto último podría ser especialmente grave dados los conflictos que con cierta frecuencia enfrentaban entre sí, por diversos motivos pero siempre instigados por la aspiración al poder y su ejercicio, a los integrantes de la corporación universitaria.

II. En ocasiones el problema surge por alguna irregularidad manifiesta, como cuando Guillermo Guil de Murcia, maestrescuela, permutó su cargo con el arcediano de Cartagena, Diego de Comantes, lo que era a todas luces irregular dado que el cargo que ocupaba era electivo, y por lo tanto no transferible de esa forma<sup>23</sup>. Otras veces el conflicto es más radical y provoca la división de los escolares. Así sucede en 1474 fecha en la que el maestro Zamora tiene que ser sustituido en dos ocasiones por el bachiller Tizón, porque aquel teme por su vida, debido a las diferencias existentes entre su hijo y Diego Ramirez<sup>24</sup>, y también en el caso del doctor Cornejo, que parece que revistió mayor gravedad. Se trata de un enfrentamiento violento entre un hijo y un familiar del doctor Antón Rodríguez Cornejo y unos colegiales del colegio de san Bartolomé, encabezados por el bachiller Antón de Morales, que dicen haber sido acuchillados por aquellos. Como consecuencia de esto el propio doctor Cornejo fue gravemente injuriado *cuando leia* en su cátedra. Como consecuencia de esta injuria la universidad suprimió su actividad hasta tanto el asunto fuera aclarado.

El conflicto dividió el claustro, y así, cuando, a instancia del interesado, la universidad decide enviar una embajada a los reyes, no sólo no hay acuerdo entre los claustrales, sino que el propio Cornejo puso el veto, por sospechar que le era contrario, al doctor Villadiego, quien, como consecuencia de ellos, no participó en la misión. Por su parte los Reyes Católicos aprovecharán la gravedad del caso para hacer valer su autoridad y tomarán el asunto a su cargo, sacándolo de la jurisdicción uni-

versitaria. Por esta razón el 3 de marzo de 1475 solicitan que se envíe al Consejo Real todo lo relacionado con el caso, al mismo tiempo que dan su seguro al rector y colegiales de san Bartolomé, que temían las consecuencias del *odio e malquerencia que con ellos ha e tiene el doctor Anton Rodriguez Cornejo... e de sus fijos... e de sus escuderos e homes e criados e apaniaguados, e algunos caballeros e otras personas*<sup>25</sup>.

Estos problemas desbordan en ocasiones la capacidad de autodefensa de la institución universitaria, que se ve obligada a acudir a la intervención real, como en el caso anterior, o a la ayuda concejil, como sucede en 1413, cuando los *bolliçios e escandalos* alcanzan tal magnitud que no pueden ser controlados por el maestrescuela, y en 1497, fecha en que el príncipe heredero pide al corregidor salmantino que colabore con las autoridades universitarias para *punir e castigar los estudiantes e personas del dicho estudio delinquentes e malfechores*<sup>26</sup>.

III.— No sólo por esta petición de ayuda, sino por la naturaleza misma de los conflictos, estos trascienden, la mayor parte de las veces, los límites universitarios. Es decir, los problemas que afectan a esta institución y la división que se produce en su seno, son efecto de problemas de carácter más amplio, relacionados con las luchas por el poder que tienen lugar en los núcleos urbanos, en este caso en Salamanca y Valladolid.

Diversos poderes del momento tienen por controlar una institución de la que esperan obtener un indiscutible respaldo a su prestigio y poder. La corona, la iglesia y los concejos disponen de diversos mecanismos para llevar a la práctica ese control, o al menos intentarlo, y entre ellos la canalización de recursos económicos ocupa sin duda un lugar destacado<sup>27</sup>. También los conservadores son un instrumento adecuado y no sólo para la corona, sino también para los concejos y las oligarquías urbanas, pues no en vano individuos de esta extracción alcanzan esos cargos: en Valladolid encontramos un conservador de cada uno de los linajes que comparten el poder en la villa<sup>28</sup>. Y no falta el recurso a la violencia, lo que obliga a los universitarios a elevar sus quejas a la corona contra algunos caballeros de los que temen y esperan todo tipo de males y desmanes, hasta el punto que Juan II se ve obligado a recordar al corregidor de Salamanca que los universitarios están amparados por el seguro real, así como advertir al concejo que el quebrando de ese seguro implica la imposición de severas penas<sup>29</sup>.

No obstante la intervención real, luchas y querellas de este tipo seguirán produciéndose, lo mismo que a lo largo de toda la Baja Edad Media se repiten los abusos de autoridad concejiles, en el sentido de alargar la jurisdicción propia en perjuicio de la universitaria. Cuando Enrique III llega al trono la universidad de Salamanca expone al rey que las autoridades de la ciudad no respetan los usos, costumbres y privilegios universitarios, en especial en lo referente a la esfera jurisdiccional. Más adelante las quejas se centran sobre la falta de colaboración del corregidor, que se niega a prestar ayuda al maestrescuela. A partir de 1397 parece que este problema se hace endémico, pues lo vemos aparecer en otras ocasiones: 1426 Juan II tiene que dar su amparo y seguro a los procuradores de la universidad que temían del corregidor y sus partidarios todo tipo de maldades. En 1450 el maestrescuela excomulga al corregidor por haber tomado preso a un estudiante. En 1465 se hace preciso nombrar un vicerrector porque el corregidor de turno ha detenido y desterrado al rector del estudio, Alvar Pérez, parece que por militar en bandos distintos y como consecuencia de un conflicto entre esos bandos (piénsese que en estas fechas la división en tor-

no a la lucha entre Enrique IV y su hermano don Alfonso era general y provocó gran número de disturbios y agravios)<sup>30</sup>.

En efecto, las parcialidades del reino, y también las existentes en el ámbito local, afectaron directamente a las universidades castellanas fomentando los conflictos internos así como su participación en los problemas de la ciudad<sup>31</sup>. Ya Alfonso X cuando en 1252 confirma los privilegios salmantinos habla de que *ha hi algunos de vos que façedes ayuda et que prestades armas a los escolares peleadores que son hi en nuestra villa*<sup>32</sup>, es decir, ya en ese momento parece existir cierta alianza entre vecinos y miembros del estudio. Pero va a ser a lo largo del siglo XV cuando esas alianzas se hacen más frecuentes, sin duda porque en esa centuria las parcialidades y banderías urbanas son más intensas, como consecuencia del fortalecimiento del gobierno concejil y de las consiguientes luchas que provoca el deseo de acapararlo o al menos de participar lo más ámpliamente posible en las esferas de poder. Así nos encontramos, sin salir de Salamanca, con ejemplos abundantes y claros: en 1411 Juan II recrimina al concejo salmantino el haber hecho *lianças e ayuntamientos con algunos de los del estudio* y haber provocado, mediante amenazas lanzadas por unos contra otros, la suspensión de la provisión de cátedras o elecciones rectorales. Y en las Cortes de Toledo de 1462 los procuradores se refieren al perjuicio que supone para el estudio de Salamanca el que sus miembros se hagan *parciales con los vandos de la dicha ciudad... que se da cabsa a que los dichos catedratycos e personas que han de entender en la gobernation del dicho estudio non lo fazen segund deven nin rigen las dichas catedras nin las leen segund que quieren e mandan las costituciones del dicho estudio, e los dichos estudiantes, entendiendo en los dichos vandos, se distraen de sus estudios... gastando en los dichos vandos aquello que devian gastar en la adquisiçion de la çiencia... e aun por esta cabsa entre los dichos estudiantes de cada dia se recreçen muchos e diversos ruydos e contyendas esforçandose en los dichos favores e parcialidades que asy tyenen en los dichos vandos e con los cavalleros dellos...*<sup>33</sup>.

La corona intenta remediar esos problemas, no sólo aceptando las sugerencias de los procuradores de las Cortes, sino también dirigiéndose directamente a los concejos y universidades. Así Juan II en 1426, como consecuencia de los conflictos en los que la universidad salmantina se ve inmersa, recuerda al concejo de la ciudad el seguro real que ampara a aquella institución<sup>34</sup>. Pero su deseo de apartar a la universidad de los conflictos urbanos no se cumple y un ejemplo claro lo encontramos en la exposición que el 21 de noviembre de 1474 hace, ante el claustro salmantino, el catedrático de leyes doctor Martín de Avila Maldonado, sobre el peligro que le acechaba: Maldonado temía por su vida, lo que le impedía acudir a sus clases, como consecuencias de las diferencias que le enfrentaban con Pedro Xuares de Solís; ambos se disputan la posesión del lugar de Portesuelo, y, por supuesto, militan en bandos distintos, los Maldonado pertenecen al de San Benito, mientras que los Solís son afectos al de Santo Tomás. El conflicto enfrentaba, pues, a ambos linajes, y el doctor Maldonado había visto aumentar sus temores en los últimos días porque sus parientes se habían ausentado, lo que le situaba en una posición de indefensión frente a sus enemigos<sup>35</sup>.

Parece que los universitarios son conscientes de los perjuicios que todo esto les acarrea y de la necesidad de mantener la independencia de la institución respecto a los poderosos, o al menos eso parece significar el voto particular que en el claustro salmantino del rector y consiliarios emitieron, el 22 de noviembre de 1468, Lope Ortiz y Juan de Mora oponiéndose a que el rector, Lope García de Salazar, acudiera

al llamamiento del conde de alba que le había citado a tres leguas de Salamanca, *por cuanto paresceria que seguía ruegos de señores*<sup>36</sup>. No obstante, nada pueden hacer para evitarlo, y no sólo eso, sino que tampoco pueden evitar que esas parcialidades y banderías se reflejen en el seno de la comunidad universitaria provocando serios contratiempos, sobre todo cuando se trata de la provisión de cátedras y de la elección de rector.

IV.— Los dos momentos eran especialmente importantes, ya que en ambos casos suponía otorgar poder a aquellos que resultaran elegidos para ocupar uno u otro puesto. Por esto los grupos en liza, tanto en la universidad como en la ciudad, centran sus esfuerzos en alcanzar el rectorado o una cátedra vacante.

Por lo que se refiere a las cátedras, un ejemplo claro de la intervención de los bandos urbanos en la provisión de las mismas lo tenemos en lo sucedido en Salamanca a comienzos del siglo XV, cuando se enfrentan, para acceder a la de prima de leyes, Rodríguez Maldonado e Ibo Moro, ambos pertenecientes a poderosas familias. En 1418, fecha de la colación, el rector estaba excomulgado, por lo que los consiliarios no contaron con él y la otorgaron, tras votación, a Maldonado, aspirante apoyado, obviamente, por los San Benito. Pero el rector, con la colaboración del corregidor, almirante Enriquez, impuso al otro candidato. A partir de este momento, como es fácil comprender, se suceden los conflictos y escaramuzas entre los partidarios de uno y otro. En Valladolid los conflictos por este motivo son también frecuentes, entre ellos puede mencionarse el que tiene lugar el 1491 cuando, por clara mayoría, obtiene la cátedra de decretos el licenciado Roenes; el resultado no es aceptado por su oponente, el doctor Villovela, que, simplemente, toma posesión de aquella por la fuerza<sup>37</sup>.

A la vista de los ejemplos anteriores, puede comprenderse que el claustro de Salamanca, reunido el 22 de noviembre de 1468, ordene publicar un pregón prohibiendo que los opositores busquen favores o vayan acompañados de caballeros o escuderos, y que en 1431 Juan II se dirija a los integrantes del concejo de esa ciudad recordándoles que la provisión de cátedras pertenece al rector y consiliarios, y que ellos, por tanto, deben abstenerse de participar y de intentar orientar el resultado final a través de ruegos, amenazas o actos violentos. Estas intromisiones, a juzgar por lo que sucede en Valladolid a fines del siglo XV, debían de ser habituales. Parece que algunos vecinos de esa villa *al tiempo que vacan algunas catedras o sustituciones en el dicho estudio, e antes, fazen ligas e monopodios retornando e dando e trayendo a las personas a quien quieren favorecer e ayudar para que las dichas catedras e sustituciones se provean a quien e como ellos quieren, e que las personas que no pueden atraer para dar sus votos por dinero e promesas o ruegos tienen formas como en el tiempo de votar e proveer en las dichas catedras e sustituciones de las preguntar e saber dellos a quien han de dar sus votos e si no se conforman con las personas que ellos quieren favorecer fazen los absentar fuera de la dicha villa fasta que son proveydas las dichas catedras e sustituciones...* Ante tal estado de cosas los Reyes Católicos, en 1494, prohíben todo ese tráfico de sobornos, ruegos, amenazas y violencias, y en 1496, volviendo sobre el mismo asunto, ordenan que se cumpla lo establecido durante el reinado de Enrique IV respecto a la provisión de las cátedras vacantes, insisten en la prohibición que pesa sobre el tipo de irregularidades arriba señaladas y sobre el presentarse a las cátedras, no con intención de acceder realmente a ellas, sino *para ayudar con la parte o votos que tovieran a algun su amigo o pariente o porque*

*les fagan partido o les den dineros o plata o otras cosas porque despues desistan en favor de los otros opositores o de alguno de ellos.*<sup>38</sup>.

En el caso de las elecciones a rector las irregularidades son también frecuentes y desembocan, en numerosas ocasiones, en largas disputas y violentos enfrentamientos. Los monarcas intervienen, por ello, en un sentido similar a como les hemos visto actuar en el caso de las cátedras, tal y como lo hace Juan II en 1411 al ordenar a los alcaldes de Salamanca la realización de una pesquisa para saber quienes son los culpables del tumulto provocado con motivo de la reciente elección a rector y consiliarios. En 1431 este mismo monarca prohíbe cualquier tipo de intromisión en las elecciones rectorales. Por su parte la universidad, preocupada por las banderías, intromisiones y violencias en las que participa o se ve inmersa, busca un medio adecuado para evitar las agresiones que todo ello conlleva y para preservar su autonomía. En este sentido hay quien piensa que la mejor garantía es la existencia de un rector fuerte, capaz de defender los usos y costumbres de la corporación, tal y como lo expresa un bachiller vallisoletano durante la elección rectoral del día de San Martín de 1490<sup>40</sup>. Pero esto no parece ser una solución eficaz, y de hecho la simple propuesta de esa opción causó gran escándalo.

En el caso de Valladolid el conflicto más agudo surgido en torno al rectorado debió ser el que se produjo en 1487. En esa fecha era rector el licenciado Palacios, quien a la vez era oidor de la audiencia, causa por la cual se trasladó con la Chancillería a Salamanca. La ausencia del rector se prolongaba y en ese tiempo se produjo un enfrentamiento con el corregidor de la villa, como consecuencia de la acción de éste contra tres estudiantes a los que desterró después de haberlos mandado azotar y de haberlos sometido a vergüenza pública. Dado que el vicerrector puesto por Palacios no intervino en ese conflicto, la universidad decide nombrar un nuevo rector, recayendo la elección en Miguel de Ayala. Ante esta novedad, el licenciado Palacios regresa, y por interés coyuntural se alía con el corregidor. A partir de este momento los hechos se complican al intervenir no sólo ya las instancias locales, sino también el Consejo Real y la Chancillería. El asunto alcanza tal magnitud que es atendido por los Reyes Católicos, quienes el 8 de noviembre de ese año, ordenan al corregidor y a la Chancillería que se inhiban del asunto y que permitan que sea la universidad la que solucione el problema<sup>41</sup>.

En Salamanca hay también un conflicto que sobresale entre los demás. Este tiene lugar en 1479 y 1480, siendo su principal protagonista Alonso de la Fuente el Salse. En vísperas de san Martín, se procede a la preparación de la elección rectoral anual, y el día 10 de noviembre es elegido Juan González de la Plaza. Pero no todos estaban de acuerdo: el bachiller Benito del Moral se opone y elige al bachiller Alonso de la Fuente el Salse. La misma división se produce en la correspondiente elección de consiliarios. Al día siguiente cada parte logra que se publique notarialmente su elección de rector, de manera que dos rectores se disputan, a partir de este momento, el rectorado salmantino. Salvo algún avispa, como el doctor Cornejo que juró rector, no queriéndose comprometer con ninguno, *al que de los dos tuviera mas derecho*, los partidarios de uno y otro les juran y reconocen como tales. Ante esta situación, el vicescolástico se alza como árbitro entre las partes, y parece que Juan González de la Plaza, presbítero, acepta su sentencia y renuncia al cargo, quedando en solitario Fuente en Salse a quien claramente apoyaba el vicescolástico. Pero el triunfador no es aceptado por todos, de manera que pronto surge otro rector electo, el tesorero Alonso de Soto, que intenta actuar como tal y protagoniza alguna acción escandalosa<sup>42</sup>.

El conflicto era verdaderamente grave, dado que, por una parte los problemas internos se sucedían, alcanzando su punto máximo cuando Alonso de Soto, en vísperas de la Navidad de 1479, sacó de la cárcel del estudio a los bachilleres Pedro Pérez y Marcos Alonso y los llevó por la ciudad con cadenas y rodeados de gente armada, acto que fue considerado como una injuria a la dignidad escolástica y a la universidad<sup>43</sup>. Por otra parte, el propio funcionamiento interno del Estudio se veía afectado, ya que algunos oficiales no cumplían con su cometido por no querer o no saber a quien obedecer, mientras que la colación de las cátedras se hacía más conflictiva de lo habitual.

Preocupados por las negativas consecuencias que para ellos podía tener la existencia de dos rectores, los bedeles participan en la división. Parece que uno de ellos, Jerónimo, se inhibe del asunto o al menos procura no realizar manifestaciones públicas al respecto, por lo que se ausenta de la ciudad, y cuando es requerido por el rector de la Plaza para que no obedezca a su oponente, declara que no obedece más que al vicescolástico. Su compañero, Alvaro, es menos discreto, de forma que, cuando el día de san Martín Juan González de la Plaza solicita a ambos bedeles para que, como era habitual, le acompañaran, como rector, con las mazas a su residencia, es Alvaro, que claramente parece preferir a Fuente el Salse, el que contesta, diciendo que si le presentan *rector fecho en concordia* le obedecería, lo que sin duda significa una manifestación de su oposición a quien le estaba dando órdenes. Al día siguiente se niega a abrir la capilla con la disculpa de que no tiene las llaves, y se niega igualmente a publicar en las Escuelas la orden correspondiente para que los estudiantes juren a de la Plaza, alegando que el arciano de Alba (el vicescolástico) le excomulgó si actuaba a sus órdenes<sup>44</sup>.

La provisión de las cátedras sufre también las negativas consecuencias de este conflicto dado que, mientras existan varios rectores, si todos ejercen el cargo, una misma plaza puede ser provista dos veces con dos candidatos distintos. Algunos, como el licenciado Diego de Burgos, que aspiraba a una cátedra de Cánones, se presenta ante ambos rectores; otros buscan soluciones concretas, como lo hace Alonso de Astudillo, que para opositar a la cátedra de Música se dirige al notario Pedro López, en lugar de hacerlo ante alguno de los dos rectores en liza<sup>45</sup>. Pero no todos hacen esto, por lo que surgen nuevos enfrentamientos, como en el caso del licenciado Juan de Cubillas, que recibió de Alonso de Soto la colación de una cátedra de visperas, y en el de Fermoselle, que había recibido otra de música, ambos van a ser encarcelados por el vicescolástico precisamente por esta causa<sup>46</sup>.

Otro tipo de problemas, aunque similares a los anteriores, son los que surgen en torno a una cátedra de Filosofía Natural a la que se presentan el licenciado Diego de Deza, el bachiller Diego de Torres y el maestro Antón Rodríguez de Salamanca. El 2 de enero de 1480 dicha cátedra es otorgada a Rodríguez de Salamanca, y surge el conflicto, porque Diego de Deza, a pesar de haberse retirado de la oposición del día anterior, recurre la colación realizada, de tal forma que don Tello de Buendía, arciano de Toledo y enviado por los Reyes Católicos para solucionar el problema del rectorado, tiene que intervenir en el caso. Por fin el 14 de marzo de ese año el claustro, en el que participa don Tello, oye a las partes, y en la sesión celebrada el 17 del mismo mes da definitiva posesión de la cátedra al maestro Antón, al tiempo que impone *perpetuo silencio* al licenciado Deza<sup>47</sup>.

Tello de Buendía fue enviado por los reyes con objeto de solucionar tan grave y largo conflicto, y a la vista de que la propia universidad no conseguía poner paz

en el mismo. Desde los días siguientes a la doble elección se intenta llegar a un acuerdo, pero los intereses partidarios ponen serias trabas. El 13 de noviembre de 1479 Benito del Moral alega, en favor de su candidato, que en caso de conflicto, según los estatutos, es el maestrescuela quien tiene capacidad para decidir, y que éste había optado por su patrocinado, es decir Fuente el Salse, Pero no todos estaban de acuerdo, y por tanto no todos le reconocen. Algunos días después se opta por recurrir al duque de Alba, como protector del Estudio, pero esta opción tampoco da resultado y se hace preciso tomar el acuerdo, conminando a su cumplimiento con la amenaza de excomunión, de que ninguno de los dos rectores fuera obedecido<sup>48</sup>.

Todo este proceso lo había dirigido cuidadosamente el arcediano de Alba y vicescolástico Diego García de Castro, quien claramente defiende y apoya, como ya he señalado más arriba, a Fuente el Salse; quizá sea esa manifiesta parcialidad lo que hace imposible alcanzar la solución, ni siquiera mediante el recurso a severas penas eclesiásticas. Por esta razón intervienen los reyes. Primero a través del alcalde de Salamanca, que presenta al claustro una carta real en la que se ordena dar *por suspensos al un rector e al otro por termino de quarenta dias y posiesen entre tanto una buena persona que toviese el lugar de rector*<sup>49</sup>. Tres meses después, y visto que de esta forma tampoco se avanzaba hacia el final del conflicto, los Reyes Católicos deciden enviar a don Tello de Buendía con poderes para intervenir en el caso. La universidad le recibe y le obsequia con doce cántaros de vino (seis de tinto y seis de blanco), 20 fanegas de cebada, 1.000 sardinas, tres docenas de pescadas y una de lambreas. El objeto de tan generoso obsequio, otorgado por un claustro presidido por el vicescolástico García de Castro, parece indicar que éste pretende atraerse la voluntad del enviado real<sup>50</sup>.

Inmediatamente don Tello inicia su tarea: el día 8 de marzo propone el nombramiento de varias personas entre las que se elegirían ocho consiliarios. Nombrados aquellos, se decide que don Tello, junto con los doctores más antiguos del Estudio, elija a los consiliarios. Inmediatamente después, en nombre de los reyes, el de Buendía ruega a los consiliarios de los dos rectores electos que renuncien a sus cargos. Tras esa renuncia, el 13 de marzo, reunidos don Tello, los doctores Zamora y Avila y el vicescolástico, eligen los nuevos consiliarios para ese año, elección cuyo resultado es la propuesta para tal cargo a favor de dos antiguos consiliarios de Fuente el Salse (Pedro Rano y Juan Centenera) y de otros dos de Alonso de Soto (Pedro de Frias y Andrés de Carmona), así como de cuatro nuevos (Gómez Martín, Pedro Gómez, Pedro de Amusco y Fernán González). Por fin el 19 de marzo los consiliarios recién elegidos, en presencia de don Tello de Buendía, eligen como nuevo rector al canónigo Rodrigo Alvarez. Este se había mantenido neutral durante el conflicto, pues tras haber sido elegido consiliario por Benito del Moral renunció a tal honor alegando que pensaba ausentarse. Seguramente esta actitud fue decisiva para su final acceso al rectorado<sup>51</sup>.

V.— Si la universidad se ve inmersa en las luchas urbanas por el poder, y al mismo tiempo las parcialidades de los grupos dirigentes influyen en la vida interna, todavía hay otro aspecto de la historia de la conflictividad urbana en el que aquella institución participa como miembro de pleno derecho. Me estoy refiriendo a los problemas que tiene con el concejo desde su posición corporativa. La universidad, organizada ya en el siglo XV como una auténtica corporación urbana, se enfrenta al poder ciudadano en un intento de marcar su propia autonomía y, sobre todo, de defen-

der unos privilegios que le han sido concedidos por distintos monarcas. Esforzándose por controlar a todo el conjunto urbano, el concejo busca la forma de hacer lo propio con el Estudio. Ya hemos visto cómo Valladolid logra que los conservadores, aunque sean de nombramiento real, salgan de las filas de los dos linajes dominantes. Pero, con todo, la universidad consigue mantener un relativamente amplio margen de autonomía, y, sobre todo, logra y defiende unos privilegios que le hacen estar de pleno derecho entre el grupo de privilegiados, si bien, al mismo tiempo, le van a enfrentar, abiertamente en algunos casos, con la autoridad urbana. En esa lucha, como vamos a ver enseguida, la universidad saldrá victoriosa, gracias, fundamentalmente, al apoyo de la corona, que es quien le ha otorgado esos privilegios, y a la que ayuda a mantenerlos.

Ya me he referido a los roces que surgen en torno a la jurisdicción. Más enconadas serán las actitudes que unos y otros toman en torno a las cuestiones de carácter económico, ya que en este terreno entran en juego las rentas concejiles. Los universitarios, en tanto que tales, estaban exentos de pechos, lo cual es visto con disgusto por el regimiento, que en alguna ocasión intentará cobrarlos. Este es uno de los motivos de disputa, pues, obviamente, los universitarios protestan al rey, que les defiende en sus derechos, o al menos así sucede en Salamanca en 1391<sup>52</sup>. Algunas veces este tipo de problemas, y otros similares, se resuelven por la vía de la negociación, como debió de suceder en Valladolid, cuando el concejo solicita de los Reyes Católicos la confirmación del acuerdo establecido con el recientemente fundado colegio de Santa Cruz, en el que se reconocía a éste la posibilidad de introducir vino ajeno a la villa cuando fuera para su propio consumo, criar 200 carneros y 15 vacas para su manutención, y la libre utilización de pastos y prados de la villa<sup>53</sup>.

Pero no siempre es posible el acuerdo. Hay ocasiones en las que los intereses en liza son difíciles de conciliar y el conflicto abierto se impone. Esto sucede particularmente en el caso del aprovisionamiento de productos alimenticios. Si una vez más tomamos como modelo a Salamanca, caso para el que la documentación es más abundante, vemos cómo en el siglo XIII el estudio no goza en absoluto de privilegios en este terreno. Sólo en 1271, y para atender las exigencias derivadas de una circunstancia concreta —una carestía— Alfonso X, con intención de favorecer al Estudio, permite la libre entrada de pan, vino y otros alimentos en la villa hasta que el problema de la falta de vituallas fuera solucionado. Este privilegio, utilizado por los universitarios en su propio beneficio, no sólo se convirtió en costumbre, sino que les permitió cometer todo tipo de abusos, de tal forma que Juan I, en 1388, se ve en la obligación de aclarar que la universidad goza de la posibilidad de introducir productos alimenticios libres de cargas fiscales únicamente cuando éstos van destinados a su propio abastecimiento<sup>54</sup>.

La intervención de Juan I suaviza las relaciones concejo-universidad durante un breve espacio de tiempo. Dada la importancia que para ambas partes tenía el asunto, los roces se reproducen una y otra vez, provocados tanto por los abusos universitarios, que sin duda se producirán, como por el celo del concejo para con sus propias rentas y por la preservación del monto global de las mismas. Por otra parte, esos roces vendrían agravados, seguramente, por la existencia de una «tierra de nadie»: los criados y familiares de los universitarios, respecto a los cuales no parece que estuviera muy clara su participación en la exención, y que sin duda unos y otros intentarían situar en su propia esfera de interés. Nos encontramos así, a comienzos del siglo XV, con dos largos pleitos que enfrentan al concejo con el Estudio con motivo de la adquisición de vino y de la venta de carne.

Como es habitual en los núcleos urbanos de la época, Salamanca pone trabas a la introducción de vino ajeno a la villa estableciendo una serie de requisitos necesarios a tal fin. Parece que la universidad se siente agraviada (podría pensarse que los grupos de poder utilizan este recurso contra ella) porque tiene muy serias dificultades para conseguir que las autoridades concejiles le den el albalá exigido para tal fin por las ordenanzas locales. En este caso, estamos en 1413, Juan II ordena que se den facilidades para que la universidad pueda dar los pasos exigidos para la adquisición de vino no salmantino. Siete años después el conflicto estalla. Los universitarios se quejan porque *seyendo privilegiados... así por derecho como por previlejos espeçiales a la dicha universitat dados e otorgados por los reyes para que pudiesen traer e meter vino de fuera... para su mantenimiento* no se lo permiten. Parece que el motivo de la prohibición está en la escasez coyuntural de vino salmantino, lo cual ha elevado considerablemente su precio. La universidad, basándose en lo que considera su derecho, pretende adquirir vino en otras zonas en las que era más barato. En un primer momento intenta llegarse a un acuerdo pactado, y algunos enviados de la universidad salen a comprar vino afuera, pero a su regreso fueron asaltados por vecinos armados, que seguramente veían peligrar la venta de sus propios caldos (No hay que olvidar que una de las explicaciones del interés urbano por la universidad es el del aumento del número de consumidores, lo que se pondría en entredicho si los universitarios se abastecieran en otra parte). Llegados a este extremo de violencia interviene la corona: Juan II ordena restituir todo lo robado o dañado a los estudiantes que fueron asaltados, y recuerda *que la dicha universitat e los estudiantes della e cada uno dellos pueden meter e traer vino de fuera parte a la dicha çibdat para sus mantenimientos*, al tiempo que, para evitar fraudes, y por tanto nuevos motivos de violencia, establece que *qualesquier de los de la dicha universitat qua asy quisieren traer el dicho vino lo trayan e metan con alvala del maestro escuela... e de qualquier de los regidores de la dicha çibdat*. Pero esta intervención real no es suficiente de manera que el asunto tiene que ser atendido por la justicia ordinaria en los años siguientes<sup>55</sup>.

El otro punto de conflicto surge en torno al aprovisionamiento cárnico. También respecto a este producto se plantean problemas que enfrentan a la universidad con el concejo. El primer pulso culmina con la concesión al Estudio, en 1404, de una carnicería exenta de todo tributo, salvo la alcabala, y con la facultad de que el ganado destinado a abastecer la tabla pueda utilizar los pastos de la ciudad. A partir de aquí se inicia la segunda fase del conflicto, a lo largo de la cual la ciudad intenta evitar la venta de carne en esa carnicería. También en este caso se imponen los intereses universitarios merced al favor real<sup>56</sup>.

VI.— Llegados a este punto puede concluirse que la universidad, al finalizar la Edad Media, se encuentra integrada en el seno del núcleo urbano en el que se ha desarrollado. Las diversas fuerzas políticas participan activamente en su vida interna, no sólo porque esperan un respaldo a su propia posición de poder, sino también por los diversos privilegios que a través de ella pueden obtener, directa o indirectamente. Por su parte la universidad no deja de participar en las luchas urbanas por el poder, con lo cual logra nuevas ventajas y un inapreciable apoyo proveniente de los distintos sectores dominantes en la ciudad. Todo ello puede verse tanto en la participación vecinal —individual o colectiva— en los conflictos universitarios (piénsese en los conservadores vallisoletanos miembros de los linajes que se reparten el poder en la villa, e incluso regidores de su concejo, y en la apelación al duque de Alba en el conflicto

del rectorado salmantino, cuando este duque era considerado la cabeza visible del bando de San Benito), como en los enfrentamientos de la universidad con el concejo y los vecinos por cuestiones de carácter económico, así como a través del reflejo de la división banderiza de la ciudad en la universidad: Téngase en cuenta que en 1462 Enrique IV tuvo que prohibir que los doctores, graduados y estudiantes salmantinos participaran en las parcialidades de la ciudad, al tiempo que ordenaba que el rector, los consiliarios y los diputados universitarios jurasen, en el momento de aceptar los estatutos del Estudio, que no se mezclarían en las banderías urbanas<sup>57</sup>.

## NOTAS

<sup>1</sup> Véase STELLING-MICHAU, «Quelques remarques sur l'histoire des universités à l'époque de la renaissance» de *Les universités européennes du XIVe au XVIIIe siècles*, Ginebra 1967, pp. 75-83.

<sup>2</sup> Sobre alguno de estos aspectos véase COBBAN, *The Medieval Universities, their development and organization*, Londres 1975, pp. 117-119 y 218-234.

<sup>3</sup> DEL VAL VALDIVIESO, «La universidad en las ciudades castellanas bajomedievales», *Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia*, en prensa.

<sup>4</sup> SAN MARTIN, *La antigua universidad de Palencia*, Madrid 1942.

<sup>5</sup> MARCOS, *Extractos de libros de claustros de la universidad de Salamanca. Siglo XV (1464-1481)*, Salamanca 1964, resumen n.º 926, p. 226 - RUCQUOI, «Sociétés urbaines et universités en Castille au Moyen Age», en *Cultures et civilisations médiévales*, VI, Paris-Sorbona 1987, p. 109.

<sup>6</sup> RUCQUOI, *Valladolid en la Edad Media*, T. II, Valladolid 1987, p. 460. También se puede hablar del impulso, aunque en parte indirecto, que da la reina Isabel a los estudios universitarios (Véase a este respecto MAHNLOT, «Le mécénat d'Isabelle la Catholique», *Revue historique*, 562, 1987, pp. 289 y ss.)

<sup>7</sup> En 1415, en un pleito que mantiene la villa de Quesada con los arrendadores del portazgo de Ubeda se dice que era derecho común del reino que de las cosas que las personas levaban para su vestido o para su mantenimiento que todo era franco de portazgo, e los libros de los escolares e las herramientas e las otras cosas con los omes avian de trabajar, que todo era franco (CARRIAZO, *Colección diplomática de Quesada*, Jaen 1975, p. 91).

<sup>8</sup> A este respecto ver SWANSON, «Universities, graduates and benefices in later Medieval England», *Past and Present*, 106, 1985, en especial las pp. 27 a 29.

<sup>9</sup> AJO GARCIA, *Historia de las universidades hispánicas*, T.I., Avila 1957, p. 458.

<sup>10</sup> MARCOS, Ob. Cit., n.º 926, p. 226.

<sup>11</sup> En Salamanca, para guardar el dinero obtenido a través de multas, derechos de exámenes y otras vías, así como para preservar de malas manos ciertos tesoros y documentos importantes, existe un arca con cinco llaves, en poder del rector, maestrescuela, un representante del claustro de diputados y los dos regentes de cátedras más antiguos (MARCOS, ob. Cit., pp. 40-42).

<sup>12</sup> SAN MARTIN, Ob. Cit., p. 19.

<sup>13</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., p. 265.

<sup>14</sup> Idem, p. 478. SAN MARTIN, Ob. Cit., p. 67. BELTRAN DE HEREDIA, *Bulario de la universidad de Salamanca (1219-1549)*, T.I., Salamanca 1970, pp. 231-254.

<sup>15</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, T.I., Salamanca 1970, pp. 114-121 y *Bulario*, I, p. 45.

<sup>16</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pp. 77-80 (Monción), p. 63 (Matilla) y pp. 62-65 (Bobadilla).

<sup>17</sup> *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid 1866, IV, «Cortes de Toledo de 1480», petición 102.

<sup>18</sup> DEL VAL VALDIVIESO, Ob.Cit.

<sup>19</sup> BARCALA, «Las universidades españolas durante la Edad Media», *Anuario de Estudios Medievales*, 15, 1985, p. 101.

<sup>20</sup> MARCOS, Ob. Cit. P. 32 - AJO, Ob. Cit., pp. 527-530.

<sup>21</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pp. 78-79 y 156. Téngase en cuenta que los Villafuerte eran una de las familias integrantes del bando salmantino de Santo Tomás (VILLAR Y MACIAS, *Historia de Salamanca*, V, Salamanca 1971, p. 44).

- <sup>22</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 529-530, 555-556 y 561-562.
- <sup>23</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pp. 128-129.
- <sup>24</sup> MARCOS, Ob. Cit., n.º 800, p. 203.
- <sup>25</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pp. 69-70 y 106-107. MARCOS, Ob. Cit., n.º 835 p. 210.
- <sup>26</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 531-532 y 635.
- <sup>27</sup> Ver DEL VAL VALDIVIESO, Ob. Cit. y STELLING-MICHAUD, «La storia delle università nel Medioevo e nel Rinascimento: Stato degli studi e prospettiva di ricerca» en *Le origine de l'université* a cura di G. Arnaldi, Bologna 1974, pp. 191-192.
- <sup>28</sup> RUCQUOI, *Sociétés urbaines*, pp. 105-106.
- <sup>29</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 553-554.
- <sup>30</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., Pp. 262-265 y 558-559. RUCQUOI, *Sociétés urbaines*, p. 107. BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario*, I. P. 52 y II, pp. 47 y 51.
- <sup>31</sup> Esto no supone originalidad alguna, pues en otras partes sucede lo mismo: véase el caso de Florencia citado por GARIN en «La concezione dell'università nell'eta del Rinascimento», en *Les Universités européennes du XVe au XVIIIe siècles*, Ginebra 1967, pp. 87-88.
- <sup>32</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., p. 428.
- <sup>33</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 525-526. Cortes, III, «Cortes de Toledo de 1462», pet. 8, pp. 707-709.
- <sup>34</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 559-560.
- <sup>35</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, documento 114. VILLAR GARCIA, Ob. Cit., pp. 43, 44 y 85.
- <sup>36</sup> MARCOS, Ob., Cit. n.º 360.
- <sup>37</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Bulario*, I, pp. 86-87. VARONA GARCIA, *La Chancillería de Valladolid en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid 1981, p. 81 (en las páginas siguientes pueden verse otros conflictos surgidos en torno a la provisión de algunas cátedras vallisoletanas).
- <sup>38</sup> MARCOS, Ob. Cit. n.º 360. AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 660-624.
- <sup>39</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 526-527 y 561-562.
- <sup>40</sup> BELTRAN DE HEREDIA, *Cartulario*, I, pp. 102-103.
- <sup>41</sup> VARONA, Ob. Cit., pp. 78-79. AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 605-607.
- <sup>42</sup> MARCOS, Ob. Cit., n.º 1266, 1281, 1267, 1268, 1286.
- <sup>43</sup> IDEM, n.º 1284, pp. 29-300.
- <sup>44</sup> IDEM, n.º 1267, 1268, 1271, pp. 295-297.
- <sup>45</sup> IDEM, n.º 1270, 1282, pp. 297, 291.
- <sup>46</sup> IDEM, n.º 1283, p. 299.
- <sup>47</sup> IDEM, n.º 1289, 1290, 1291, p. 302 y n.º 1308, 1309, p. 306.
- <sup>48</sup> IDEM, n.º 1269, 1274, 1276, 1279, 1284, pp. 296-300.
- <sup>49</sup> IDEM, n.º 1286, 1288, p. 301.
- <sup>50</sup> IDEM, n.º 1300, 1301, p. 304.
- <sup>51</sup> IDEM, n.º 1302, 1304, 1307, 1311, pp. 296, 305, 306.
- <sup>52</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., p. 263.
- <sup>53</sup> VILLALBA RUIZ DE TOLEDO, «Política universitaria en la Castilla del siglo XV: El colegio de Santa Cruz de Valladolid», en *En la España Medieval, in memoriam C. Sánchez Albornoz*, 2, Madrid 1986, p. 1292 (Sobre este colegio puede verse también SOBALER, *Los colegiales de Santa Cruz, una élite de poder*, Salamanca 1987). en otros lugares, como Lovaina, también solían resolverse de esta forma las diferencias, aunque sin renunciar a la utilización —cuando así lo exigían las circunstancias— de otros mecanismos, entre ellos el recurso del pontificado (Véase PAQUET, «La ville et l'université de Louvain en 1461. A propos d'une bulle de Pie II» en *Revue d'histoire ecclésiastique*, 64, 1969, pp. 13 y ss.).
- <sup>54</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 258, 262 y 446-447. BARCALA, Ob. Cit. pp. 119-120.
- <sup>55</sup> AJO GARCIA, Ob. Cit., pp. 533, 548-550 y 556-558.
- <sup>56</sup> IDEM, pp. 522-525.
- <sup>57</sup> VILLAR Y MACIAS, Ob. Cit., p. 45-46.